



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-012-2014-00791-00
Demandante	Bancolombia S,A,
Demandado	Carlos Mario de Jesús Vega
Decisión	No accede
Auto de S. N°	551V (1358)

Se deniega la solicitud invocada por quien dice ser la apoderada de señora Deisy Viviana Martínez Jaramillo en proceso que cursa en el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, radicado 2019-00004, toda vez que dicha calidad no ha sido acreditada ante esta instancia, y en todo caso, porque no se han perfeccionado medidas cautelares sobre bienes inmuebles dentro del asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39f776cf32fdc86943ba0fc5c1d1f332a931946e4c18a5b1dba384c1af5a2236

Documento generado en 28/09/2020 11:46:30 a.m.